

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 002**

FECHA: Armenia, abril 24 de 2009
HORA: 8.A.M.
LUGAR: SALA DEL CONSEJO BLOQUE ADMINISTRATIVO 1

ASISTENTES: Dr. **Julio César López Espinosa**
Gobernador
Dr. **Alfonso Londoño Orozco**
Rector
Dr. **Luís Enrique Arango Jiménez**
Representante de la Ministra de Educación
Dr. **Héctor Polanía Rivera**
Representante de los Expectores
Dr. **Efraín Alberto Hoyos Salcedo**
Representante de las Directivas Académicas
Dr. **Hugo Monsalve Jaramillo**
Representante de los Profesores
Dra. **Alberto Montoya Fayad**
Representante Sector Productivo
Dr. **Gildardo Agudelo Castillo**
Representante de los Egresados
Est. **Jhonny Leandro Vargas S.**
Representante de los Estudiantes
Dra. **Franceline Barrero Rendón**
Secretaria General

AUSENTES: Dr. **Bernardo Moreno Villegas**
Representante del Presidente de la Republica de Colombia

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

2. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

2.1 Acta No 001 del 20 de febrero de 2009

3. PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL-2009-2011

3.1 Acuerdos de Gestión Institucional

4. PROYECTOS DE ACUERDO

4.1 Por medio del cual se expide el reglamento administrativo para los programas de postgrado, remitido por la Vicerrectora de Investigaciones, Patricia Landázury, mediante Memorando General No.0002897 del 09 de marzo de 2009.

4.2 Por medio del cual se institucionaliza y reglamenta el Centro de Estudios e Investigaciones en Biodiversidad y Tecnología-CIBUQ.

CONSEJO SUPERIOR ACTA No. 002

5. ANÁLISIS JURÍDICO DEMANDAS PRIMAS DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO. PROYECTO *(Se anexa fallo del Tribunal Administrativo del Quindío-Sala de Decisión, del 23 de febrero del 2009).*

6. INFORME DE EGRESADOS

6.1 *Informe de Egresados por parte del Consejero Gildardo Agudelo Castillo.*

7. PROPOSICIONES Y VARIOS

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La Secretaria General Franceline Barrero Rendón informó que hubo Quórum suficiente para deliberar y decidir.

Esta sesión fue presidida por el señor Gobernador Julio César López Espinosa quien leyó el orden del día, lo puso a consideración y fue aprobado.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

2.1 *Acta No 001 del 20 de febrero de 2009*

El Señor Gobernador Julio César López Espinosa puso a consideración el acta y fue aprobada. El Consejero Hugo Monsalve Jaramillo anotó que él había enviado las correcciones con anterioridad a la Secretaría; así mismo el Consejero Gildardo Agudelo Castillo manifestó que enviará las correcciones de algunas palabras a la Secretaría General.

3. PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL-2009-2011

El Señor Rector Alfonso Londoño Orozco presentó el documento “Plan Estratégico Institucional 2009-2011”, en su versión 2; informó que dentro de este plan se incluyen los Acuerdos de Gestión; así mismo dijo que para esta presentación se invitaron a los Decanos de todas las facultades, con el fin de que los Acuerdos de Gestión queden firmados entre la Rectoría y el Consejo Superior y entre éste y los Decanos; de igual manera informó que al interior de la Universidad ya se firmaron los Acuerdos de Gestión entre los Decanos y los

CONSEJO SUPERIOR ACTA No. 002

Directores de Programa y entre el Señor Rector y las distintas dependencias.

Así también se pretende aprovechar, además, la presencia de los Decanos para dialogar sobre los proyectos de las facultades, como lo había solicitado el Consejo Superior en varias oportunidades. Para el desarrollo de este punto se invitó a la Profesional Especializada Jenny Velásquez Alzate quien expuso el contenido del documento, el cual lo tienen todos los Consejeros dentro de la agenda; documento que se ajusta a la directiva de un Acuerdo del Consejo Superior de construir planes estratégicos trianuales, lo cual ya se encuentra estructurado en el Plan de Desarrollo de la Universidad, junto con metas específicas, lo que lleva además al establecimiento del correspondiente presupuesto, con asignación de responsables, según lo solicitado por la Contraloría.

La funcionaria Jenny Velásquez Alzate comentó que el plan surge de una formulación del Plan de Desarrollo 2005-2015, incluyendo unas estructuras programáticas que abarcan un periodo de cuatro años, ajustando las metas del plan ejecutado hasta el 2008, desde una perspectiva del emprendimiento. Para la construcción de este Plan Estratégico se aplicó una metodología participativa, mediante talleres en mesas temáticas que aportaron los contenidos programáticos. Aquí lo novedoso es que hay un responsable por meta diseñada; además está en diseño el esquema de seguimiento y evaluación del plan estratégico. La información se organizó por metas institucionales agrupados en 8 programas, los cuales corresponden a los tres ejes estratégicos, así: Eje Estratégico: Excelencia Académica, Estrategia: Calidad Curricular e Investigativa, Programa 1: Gestión de la Alta Calidad de la Educación, Programa 2: Fomento de la Investigación. Eje Estratégico: Proyección Social, Estrategia: intercambio académico con la sociedad, Programa 3: Articulación con el entorno, Programa 4: Internacionalización. Eje Estratégico: Gestión de la Calidad, Estrategia: Cultura y Efectividad, Programa 5: Bienestar y Cultura Uniquindiana, Programa 6: Planeación y Desarrollo Administrativo, Programa 7: Desarrollo Tecnológico, Programa 8: Infraestructura Física del Campus. La información de cada parte se agrupo en seis columnas: código, meta, situación actual, situación deseada año 1, situación deseada año 2 y situación deseada año 3. En la matriz plurianual que sigue se proponen los recursos que apoyarán el

CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 002

proceso, los cuales se desarrollarán con recursos propios en un 34% y con recursos de gestión en un 66%.

El Consejero Alberto Montoya Fayad preguntó si existen datos de la inversión histórica en cada uno de los programas y como ha ido evolucionando. Contestó la Profesional Universitaria Jenny Velásquez Alzate que hay datos de los últimos tres años y se comprometió a enviarlos a los correos de cada uno de los Consejeros. El Señor Gobernador Julio César López Espinosa complementó la pregunta, diciendo que sí existe una evaluación del plan anterior. Contestó la Profesional Universitaria Jenny Velásquez Alzate que la ejecución se cumplió en un 70%, pero se debe tener en cuenta que las metas estaban sobredimensionadas. Anotó el Señor Rector Alfonso Londoño Orozco que éstas no respondieron a una real proyección financiera. Preguntó también el Consejero Efraín Alberto Hoyos Salcedo que en el programa ocho (8) de infraestructura física del campus, no aparece el proyecto del edificio de aulas. Contestó la Profesional Universitaria Jenny Velásquez Alzate que en una valoración el costo del proyecto estaría en 10.000 millones de pesos, y éste es un costo difícil de considerar, ya que la Universidad no podría asumir esta financiación, sobre todo cuando se plantean cinco años para el cubrimiento de la deuda. El Señor Rector Alfonso Londoño Orozco informó que el proyecto sigue en firme, pero en la línea de buscar otras alternativas financieras.

El Consejero Luís Enrique Arango Jiménez, comentó que con respecto al proyecto del edificio de aulas debería incluirse en el plan, aunque esté sometido a la búsqueda de otros recursos. Sobre el programa 2, acerca del fomento de la investigación, expresó que la relación debe ser más explícita con el plan de competitividad del Departamento, igualmente recontextualizar el concepto de regionalización, ya que hay temas que se deben trabajar en conjunto, más allá de la frontera departamental.

El Consejero Jhonny Leandro Vargas Sánchez preguntó a la Profesional Universitaria Jenny Velásquez Alzate sobre qué tanta participación tuvieron los estudiantes en este proyecto. Ella contestó que se desarrollaron ocho talleres, en donde hubo de un 25 a un 30% de participación de los estudiantes en las temáticas propuestas. El

CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 002

Consejero Gildardo Agudelo Castillo observó que el egresado ya tiene una mayor participación en el proceso.

El Consejero Alberto Montoya Fayad, expresó que los planes estratégicos tienen hoy en día un lenguaje simbólico que jalonan los procesos del día a día, usando nombres como por ejemplo plan Everest, lo cual le da una gran ambientación a los proyectos.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas y Tecnologías Eduardo Arango Posada manifestó que los ocho programas del plan tienen una dinámica ya incorporada al diario transcurrir, pero lo preocupante es que el presupuesto se observa escaso. El Señor Gobernador Julio César López Espinosa observó que se debe evitar caer en la retórica de una gran cantidad de propuestas escritas, pero que en la práctica se puede volver solo papel; así mismo anotó que no se conoce cuáles fueron los resultados del plan anterior y cuál fue su gran deficiencia. En este sentido el Consejero Alberto Montoya Fayad expresó que le parece muy extensa la cantidad de metas y por eso propuso concentrar esos propósitos en tres o cuatro metas específicas. Así mismo indicó el Señor Gobernador que el plan debe incorporar un marco fiscal, de tal manera que se pueda orientar el proceso hacia la obtención de recursos en las coyunturas específicas.

El Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud Roberto Estefan Chehab expresó que éste es un proceso que plantea una cultura de compromisos, sujetos a un proyecto macro; si embargo planteó que sería más importante dedicarse a dos o tres metas claras, ligadas a la gestión de acreditación, así sea que se tenga una Universidad pequeña, pero de alta calidad. El Decano de la Facultad de Ingeniería José Fernando Echeverry Murillo manifestó que el plan es un ejercicio inicial que recoge una gran cantidad de proyectos que no tienen una claridad con respecto al soporte presupuestal, pero que como iniciativa es importante desarrollarlo para ver hacia futuro que tan eficiente puede ser.

El Señor Gobernador Julio César López Espinosa insistió en convertir este instrumento de planeación en un texto más puntual, concreto y aterrizado, para poder medir los avances específicos. Solicitó elaborar un resumen ejecutivo del plan estratégico para concentrar el seguimiento. En este sentido comentó el Consejero Alberto Montoya

CONSEJO SUPERIOR ACTA No. 002

Fayad que se debe buscar cuál es el factor clave de éxito de la Universidad. Enfatizó el Señor Gobernador Julio César López Espinosa que no hay un elemento diferente que de otra perspectiva, lo único nuevo son los Acuerdos de Gestión para firmar con los diferentes Decanos. Comentó el Decano de la Facultad de Ingeniería José Fernando Echeverry Murillo que las metas, los indicadores, la evaluación y el presupuesto son lo realmente novedoso en el Plan Estratégico 2009-2011, los cuales fueron concertados previamente con todos los estamentos, por el contrario, el Plan de Desarrollo 2005-2015, se constituye en unas líneas gruesas, sin muchos instrumentos de medición. El Señor Gobernador Julio César López Espinosa propuso continuar con los Acuerdos de Gestión.

3.1 Acuerdos de Gestión Institucional

La Profesional Universitaria Jenny Velásquez Alzate presentó la estructura de los siete acuerdos de gestión institucional y el procedimiento requerido para asegurar su aplicación. Se incluyeron algunas modificaciones porque algunos Decanos solicitaron ajustar los porcentajes de cumplimiento; específicamente se variaron los porcentajes de la Facultad de Ciencias Agroindustriales y la Facultad de Educación. Sobre el particular comentó el Consejero Luís Enrique Arango Jiménez que sería importante que las metas sean cuantificables, como el caso de algunos Decanos que fueron más arriesgados y le pusieron cifras concretas a las actividades, convirtiéndolos en compromisos medibles. Preciso la Profesional Universitaria Jenny Velásquez Alzate que adicional al Acuerdo de Gestión se tiene una concertación de compromisos en donde aparece el sistema de monitoreo y evaluación de la gestión; estos componentes responden tanto a los Acuerdos como al Plan Estratégico. Recomendó el Consejero Gildardo Agudelo Castillo que algunos de los compromisos deben quedar ampliados o detallados para evitar que algunas acciones no queden por escrito.

El Señor Gobernador Julio César López Espinosa expresó que se continúa la reunión escuchando los comentarios de los Decanos, con respecto a los Acuerdos de Gestión y luego se procederá a la aprobación del Plan estratégico y a la firma de los Acuerdos de Gestión incorporados. El Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud Roberto Estefan Chehab expresó que el compromiso que se va

CONSEJO SUPERIOR ACTA No. 002

a firmar es muy importante porque la Universidad ya cuenta con un norte estratégico, el cual se podrá adelantar tanto con el esfuerzo de los grupos internos de la Universidad, como de apoyos externos, sin embargo todo esto estará sujeto a la evaluación continua. El Decano de la Facultad de Educación Darío Álvarez Mejía manifestó que es importante entender que se tiene la capacidad para asumir los compromisos registrados en el plan. El Señor Gobernador Julio César López Espinosa sometió a consideración el Plan Estratégico con los Acuerdos de Gestión incorporados. El Consejero Alberto Montoya Fayad anotó que le parece muy bajo el porcentaje del 70% en la gestión de la Rectoría, consideró que se puede apuntar al 90%; contestó el señor Rector Alfonso Londoño Orozco que lo que sucede es que la cifra se ajustó a la disponibilidad del tiempo que en realidad son siete meses. El Consejero Hugo Monsalve Jaramillo expresó que se observa un equipo de trabajo muy comprometido y prueba de ello es el instrumento que hoy se formaliza, lo cual marca un gran cambio hacia futuro para la Universidad. El Señor Gobernador Julio César López Espinosa propuso que con estos instrumentos, la Oficina de Planeación y Desarrollo debe establecer el direccionamiento de la Universidad para precisar exactamente cuál es la apuesta de la Institución. Se aprobó el Plan Estratégico y se firmaron los Acuerdos de Gestión entre el Señor Gobernador y el Rector y entre el Señor Gobernador y los Decanos.

4. PROYECTOS DE ACUERDO

4.1 Por medio del cual se expide el Reglamento Administrativo para los programas de postgrado, remitido por la Vicerrectora de Investigaciones, Patricia Landázury, mediante Memorando General No.0002897 del 09 de marzo de 2009.

El Señor Rector Alfonso Londoño Orozco presentó el Proyecto de Acuerdo antes mencionado y aclaró que en una reunión anterior se aprobó el Estatuto de Postgrados y dentro de esta dinámica se elaboró este acuerdo como política de manejo y control de los postgrados. Aquí se propone un Comité Central de Postgrados, unos Directores y unos Consejos Curriculares de Postgrado. Aquí también se incluyó la bonificación por labor docente, a través de una tabla que contiene la remuneración de los docentes que incluye además un

CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 002

límite en el número de horas por carga. Se definió también la forma de financiación de estos programas.

El Consejero Héctor Polanía Rivera comentó que la primera parte del Acuerdo no tendría ningún inconveniente, pero sobre el título III acerca de la bonificación por labor docente observó que la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992 establece unas condiciones diferentes para los docentes de planta y los ocasionales; es decir que en este Acuerdo aparece una igualdad de condiciones entre ambos casos y la Ley esto no lo contempla. En este sentido el Señor Gobernador Julio César López Espinosa propuso que siguiendo la sugerencia del Consejero Héctor Polanía Rivera se elimine del articulado la palabra ocasional para darle mayor libertad a la Institución de poder colocar un ocasional en pregrado o en postgrado. El Señor Rector Alfonso Londoño Orozco aclaró que la propuesta es que el docente se pueda nombrar en el pregrado y que pueda apoyar el postgrado, pero con una bonificación y un límite de horas. El Consejero Héctor Polanía Rivera manifestó además que no hay una referencia a tablas anteriores que permitan esclarecer si se está duplicando o triplicando la escala salarial. El Consejero Luís Enrique Arango Jiménez aconsejó utilizar la denominación “hasta”, la cifra indicada, lo cual permitiría costear un proyecto de postgrado, negociando el ingreso con los docentes, sin que quede la Universidad amarrada a cifras fijas. Mas adelante el Consejero retiró este comentario porque se encontró que en el párrafo 2 del artículo 11 se establece que la tabla se refiere a “máximos posibles”.

El Consejero Jhonny Leandro Vargas Sánchez le preguntó al Consejero Héctor Polanía Rivera que en qué le perjudica académica y presupuestalmente a la Universidad que el acuerdo quede en los términos allí establecidos. Contestó el Consejero que es por organización y para no incurrir en contradicción con la norma sobre contratación de docentes ocasionales.

Después de una amplia discusión sobre el contenido del Acuerdo, el Señor Rector Alfonso Londoño Orozco propuso que los Consejeros hagan llegar por escritos las observaciones y solicitudes de ajuste para que el acuerdo se vuelva a presentar con los cambios allegados, sometiendo a revisión en particular el artículo 10, para no incurrir en

CONSEJO SUPERIOR ACTA No. 002

dificultades laborales. Se propuso aplazar la aprobación hasta cuando se incorporen los ajustes solicitados.

4.2 Por medio del cual se Institucionaliza y Reglamenta el Centro de Estudios e Investigaciones en Biodiversidad y Tecnología-CIBUQ.

El Señor Rector Alfonso Londoño Orozco presentó el Acuerdo antes mencionado anotando que estos centros de estudios se están legalizando dentro de la planta, y sería el segundo después del Centro de Investigaciones Biomédicas, faltaría el Centro de Investigación de Ingeniería; de esta manera quedarían estos centros incorporados al organigrama. El Consejero Héctor Polanía Rivera solicitó normalizar el nombre de “biodiversidad y biotecnología” a través de todo el texto. Se aprobó el acuerdo.

5. ANÁLISIS JURÍDICO DEMANDAS PRIMAS DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO. PROYECTO.

Para el desarrollo de este punto se invitó al Jefe de la Oficina Jurídica Néstor Jairo Zapata Gil. El Señor Rector Alfonso Londoño Orozco informó que dentro de la agenda se incluyó el fallo del Tribunal Administrativo del Quindío del 23 de febrero de 2009. Esta demanda la interpuso el Personal Administrativo desde el año 2003. Comentó el Jurídico Néstor Jairo Zapata Gil que el procedimiento utilizado en su oportunidad por el abogado demandante fue solicitar al Rector de turno la cancelación de la bonificación por servicios prestados. Como ésto no se canceló, algunos servidores públicos demandaron, y el abogado dentro de la demanda argumentó que el Rector “había cesado el pago” y por tal razón solicitó la Nulidad y el Restablecimiento del Derecho. El fallo en primera instancia fue a favor de la Universidad, puesto que no era viable extender el beneficio a favor de los empleados territoriales.

Este fallo fue apelado y subió en segunda instancia al Tribunal Administrativo del Quindío, quien revocó la sentencia del 20 de noviembre de 2008, proferido por el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Armenia, en donde se especifica que el fallo es por cambio de posición Doctrinaria Jurisprudencial del Consejo de Estado, por ésto no se condenó en costas. Luego se solicitó aclaración de sentencia, con el fin de saber a partir de cuando y cómo operaba el

CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 002

fenómeno de la prescripción. Comentó también el Jurídico Néstor Jairo Zapata Gil que son 78 demandas y que a la fecha alcanzaron a ser ejecutoriadas 6 en total, cuya cuantía asciende a la suma de 14 ó 15 millones de pesos. Igualmente comentó que el fallo no solamente hace referencia a la bonificación por servicios prestados, sino a la prima de servicios, pero no falló lo relacionado con la prima de servicios, porque el tribunal no falla más allá de lo pedido.

Así mismo comentó que la aclaración de la sentencia salió ayer, en donde se anota que quienes interrumpieron la prescripción se les debe pagar desde el 2003; los que aún no han interpuesto ninguna acción, se les aplicará la prescripción trianal, es decir que recibirán del 2005 a la fecha. Así mismo comentó que hay 17 Decretos Reglamentarios del 1042, sobre los cuales el Consejo Superior de la época se apoyó para sustentar el pago de la escala salarial y excluyó la prima de servicios porque el Departamento pagaba con 30 días y en la Universidad con 15 días, por eso la excluyeron para seguirla pagando con 30 días; por esto cuando la Asamblea Departamental derogó la ordenanza, este pago se quedó sin sustento jurídico.

El Señor Gobernador Julio César López Espinosa preguntó al jurídico Néstor Jairo Zapata Gil si la bonificación que aparece en los Decretos 703 y 708 de marzo 6 de 2009, hacen relación al fallo, y si es la misma prima de servicios que es objeto de reclamo? Contestó el Jurídico Néstor Jairo Zapata Gil que este tipo de bonificación por servicios nunca se ha pagado por parte de la Universidad del Quindio, Preguntó el señor Gobernador sobre cuál es el propósito de la discusión: si cancelar la bonificación de servicios prestados o pagar la prima de servicios. Contestó el jefe de la Oficina Jurídica que se trate lo de la prima de servicios y lo relacionado con la bonificación por servicios, porque el fallo del Tribunal Superior hizo alusión a ella argumentando que el régimen salarial y prestacional de los servidores públicos del orden territorial, por disposición del decreto 1919 de 2002 y en desarrollo del principio de igualdad es el mismo de los servidores públicos del orden nacional, y por cuanto el decreto 703 del 6 de marzo de 2009 en el artículo 5 adujo que “el régimen prestaciones sociales será el aplicable a los empleados públicos de la Rama Ejecutiva el Orden Nacional” en clara referencia a los empleados públicos administrativos vinculados actualmente a las universidades estatales u oficiales . El Señor Gobernador consideró

CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 002

que la prima de servicios y la bonificación por servicios prestados, son dos figuras diferentes; sugirió hablar primero de bonificación por servicios prestados la cual es objeto del litigio, por eso indicó que la oficina jurídica haga el estudio histórico de la normatividad y en donde exista un Decreto del Orden Nacional de reconocimiento de la misma, pero no una Ordenanza, o un Acuerdo, o una Resolución, con apoyo en esa disposición, preferiblemente del Departamento Administrativo de la Función Pública, pagarla retroactivamente hasta donde llegue la prescripción, o sea tres años atrás, y las demás, pagarlas a futuro. Posibles Decretos que fueron desconocidos por un Acuerdo de la Universidad del año 2005. Hizo alusión a que este año se debe pagar a partir de hoy, la bonificación por servicios prestados, conforme lo establece el Decreto Nacional número 708 del 6 de marzo de 2009.

Comentó el Señor Gobernador Julio César López Espinosa que el tratamiento sobre la prima de servicios es diferente, ya que necesariamente se requiere un Decreto que ordene pagarla, salvo un fallo judicial que ordene su reconocimiento y pago, sobre el particular informó que está en conversaciones con la Doctora Elizabeth Rodríguez, directora del Departamento Administrativo de la Función Pública, con el fin de encontrar una fórmula sobre el particular para el Departamento del Quindío. Preciso el Señor Gobernador que la prima de servicios es un factor salarial que se les reconoce a los empleados del Orden Nacional, 15 días en el mes de junio y las ordenanzas dispusieron pagar 30 días a los empleados del Orden Territorial; precisamente esta disposición fue la que anuló el Consejo de Estado y fue lo que derogó expresamente la Asamblea Departamental, el año pasado. Enfatizó que el problema que observa para reconocer la prima de servicios es que si la Corte Constitucional que es la que dispone si una norma es constitucional o no; suponiendo que alguien demanda la expresión “del Orden Nacional”, por Inconstitucional, todos los pagos que se hagan en este sentido serían ilegales. Dijo el Señor Gobernador que en conclusión, la prima de servicios no se debe pagar hasta cuando no haya un Decreto como el 703 y 708 del 6 de marzo de 2009, firmado por el Gobierno Nacional. Motivo por el cual la Universidad se debe sujetar a pagar lo dispuesto por los fallos judiciales.

CONSEJO SUPERIOR ACTA No. 002

Luego de una amplia discusión, el Consejo Superior acordó reconocer los pagos que se desprendan de un fallo judicial en el estricto orden de ejecutoria, o en acatamiento de la Norma Constitucional, la Ley o un Decreto del Orden Nacional. Así mismo se dispuso que se considere la viabilidad de demandar en acción de nulidad los Acuerdos que establecen las primas extralegales, notificándole este hecho a todos los sindicatos a través de la oficina jurídica. Hizo uso de la palabra el señor Asesor jurídico Néstor Jairo Zapata Gil quien comento que tiene conocimiento de la existencia de una acción de nulidad de los actos administrativos sobre los cuales se sustenta el reconocimiento y pago de las primas a que hizo referencia el señor Gobernador, razón por la cual sugirió confirmar donde se encuentra el proceso y saber el momento procesal del mismo. De igual manera, el Señor Rector pidió que quedara en el acta, la solicitud a los Miembros del Consejo, de que los comentarios sobre lo dialogado al interior del Consejo Superior, hacia la comunidad universitaria, fueran articulados y del mismo contenido para impedir contradicciones, equivocaciones y malos entendidos, dando espera a la expedición del acta. Así también, el Señor Gobernador propuso al Consejo Superior, que se redacte una consulta al Consejo de Estado, firmada por él como Gobernador y presentada ante la Ministra de Educación, para solicitar resolver el tema de las primas de servicios para los servidores públicos del Departamento del Quindío.

6. INFORME DE EGRESADOS

6.1 Informe de Egresados por parte del Consejero Gildardo Agudelo Castillo.

El Consejero Gildardo Agudelo Castillo aclaró que no se trata de un informe extenso, sino más bien dos comentarios cortos: uno de ellos es la situación de los egresados, estaban muy abandonados por la Universidad, pero afortunadamente ya se encuentra el apoyo de una oficina dedicada a la gestión de los egresados. En segundo término, informó que el Señor Rector Alfonso Londoño Orozco presentó su apoyo para la conformación de un grupo de ayuda de egresados, el cual se está gestionando.

CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 002

7. PROPOSICIONES Y VARIOS

El Consejero Gildardo Agudelo Castillo comunicó que tiene un comentario sobre el Estatuto General, acuerdo 005 del 2005, establece en su artículo 27, que el Consejo Superior se reunirá ordinariamente, por lo menos una vez al mes, y extraordinariamente cuando sea convocado por el Presidente, el Rector, o por solicitud de la mayoría de sus Miembros. En este sentido, el Consejo Superior podría estar incumpliendo esta norma y solicitó cambiar este artículo, a través de la comisión que está recogiendo las modificaciones del Estatuto, diciendo que el Consejo se reunirá cuando las circunstancias lo ameriten. El Consejo acordó llevar esta solicitud a la comisión de la reforma del Estatuto General. Así mismo pidió el Consejero Gildardo Agudelo Castillo que mientras ocurra la reforma, procurar hacer las reuniones mensualmente.

El Consejero Luís Enrique Arango Jiménez, expuso que los Rectores de Rudecolombia hacen un viaje cada dos años, a Europa para renovar todas las relaciones internacionales; la próxima salida es en el mes de junio, con tiquetes pagos por Alma Mater, por eso solicitó que el Consejo Superior autorice al señor Rector Alfonso Londoño Orozco, para que asista a este viaje y que sea el Señor Gobernador quien autorice la salida al exterior del Señor Rector. El Consejo aprobó que el Señor Gobernador, como presidente del Consejo Superior, firme la autorización de la salida del país del Señor Rector Alfonso Londoño Orozco, para que asista al evento de Rudecolombia.

El Consejero Hugo Monsalve Jaramillo presentó la solicitud del docente Jairo Londoño Orozco, con el fin de que lo designen para cumplir unas funciones administrativas en la Unidad de Virtualización de la Universidad, lo cual debe ser autorizado por el Consejo Superior. El señor Rector Alfonso Londoño Orozco pidió que se le autorice su retiro de la reunión por cuanto el funcionario objeto de la solicitud es hermano de él, quien está en el cargo por concurso de mérito. Adujo el Consejero Hugo Monsalve Jaramillo que esta designación debe estar avalado por el Consejo Superior. Fue aprobada la solicitud.

El Consejero Gildardo Agudelo Castillo expreso que existe un problema con los egresados, en relación con la aspiración a cargos a

CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 002

través del concurso Público de Méritos, según el Artículo 30, en su Artículo 2, literal d. “tener máximo cuatro (4) años de egresado”; aclaró la Secretaria General Franceline Barrero Rendón que dicha solicitud requiere de una sesión única, por cuanto se trata de una reforma al Estatuto Docente. El Consejero Gildardo Agudelo Castillo anotó que la palabra “máximo” se debería cambiar por “mínimo” sugerencia que fue avalada por los consejeros. El Señor Rector Alfonso Londoño Orozco recomendó recoger esta inquietud para que se pase a la comisión encargada de reformar el Estatuto Docente.

El Consejero Jhonny Leandro Vargas Sánchez a nombre de los estudiantes, le agradeció al Señor Gobernador el préstamo del sistema de sonido para un festival, aunque por problemas logísticos no se dió el evento, quiso dejar constancia de la gestión. Otro punto se refiere a las selecciones deportivas que se están adelantando en coordinación con Bienestar Universitario.

Siendo las 12:15 de la tarde se dió por terminada la sesión.

Original firmado
JULIO CESAR LÓPEZ ESPINOSA
Presidente

Original firmado
FRANCELINE BARRERO RENDÓN
Secretaria General